



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0361)

03 MAR. 2014

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Frontino, Titiribí, Abejorral, Liborina, Pueblorico, Tarso, Sonsón, Andes, Amagá - Antioquia, Nemocón - Cundinamarca y Cartagena- Bolívar"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Frontino, Titiribí, Abejorral, Liborina, Pueblorico, Tarso, Sonsón, Andes, Amagá - Antioquia, Nemocón - Cundinamarca y Cartagena- Bolívar"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el Departamento de Bolívar, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 004 en la cual se seleccionó entre otros, el proyecto "Ciudadela Bicentenario" ubicado en el municipio de Cartagena (Bolívar), con un total de 896 viviendas de interés prioritario.

Que con el Municipio de Nemocón- Cundinamarca, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, celebró el Convenio Interadministrativo No. 071 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos, para entregar en forma gratuita, hasta ciento treinta y seis (136) viviendas de interés prioritario urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, dicho proyecto se desarrollará en el casco urbano

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Frontino, Titiribí, Abejorral, Liborina, Pueblorico, Tarso, Sonsón, Andes, Amagá - Antioquia, Nemocón - Cundinamarca y Cartagena- Bolívar"

del Municipio de Nemocón, departamento de Cundinamarca y será gestionado por el municipio y vendido por éste último a los patrimonios autónomos que Fonvivienda constituya para la ejecución del proyecto. En virtud de dicho convenio, se adelanta el proyecto "San José de la Vega" , con 136 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Antioquia, Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED celebraron el convenio interadministrativo No. 34 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta diez mil (10.000) viviendas de interés prioritario, a título de subsidio en especie a la población más vulnerable del municipio de Medellín y otros municipios de Antioquia, dentro del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en virtud del convenio citado, se encuentran los proyectos "La Mandarina" en el municipio de Frontino, con 100 viviendas de interés prioritario; "La Marina" en el municipio de Titiribí, con 102 viviendas de interés prioritario; "Los Llanos" en el municipio de Abejorral, con 40 viviendas de interés prioritario; "Viento Verde" del municipio de Liborina, con 80 viviendas de interés prioritario; "Aguacatala" del municipio de Pueblorico, con 84 viviendas de interés prioritario; "Guayabal III Etapa" del municipio de Tarso, con 64 viviendas de interés prioritario; "Tapete" del municipio de Sonsón, con 100 viviendas de interés prioritario; "Villa Javier" del municipio de Andes, con 100 viviendas de interés prioritario; "Portal de Oro" del municipio de Amagá, con 100 viviendas de interés prioritario.

Que de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió los actos administrativos mediante los cuales define los listados de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en los actos administrativos expedidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Frontino, Titiribí, Abejorral, Liborina, Pueblorico, Tarso, Sonsón, Andes, Amagá - Antioquia, Nemocón - Cundinamarca y Cartagena- Bolívar"

Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, según los componentes indicados, en las siguientes fechas:

Apertura: Miércoles, 5 de Marzo de 2014

Cierre: Jueves, 20 de Marzo de 2014

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP	Componente
1	Antioquia	Frontino	La Mandarina	100	Desplazados y Unidos
2	Antioquia	Titiribí	La Marina	102	Desplazados y Unidos
3	Antioquia	Abejorral	Los Llanos	40	Desplazados y Unidos
4	Antioquia	Liborina	Viento Verde	80	Desplazados y Unidos
5	Antioquia	Pueblorico	Aguacatala	84	Desplazados y Unidos
6	Antioquia	Tarso	Guayabal III Etapa	64	Desplazados y Unidos
7	Antioquia	Sonsón	Tapete	100	Desplazados y Unidos
8	Antioquia	Andes	Villa Javier	100	Desplazados y Unidos
9	Antioquia	Amagá	Portal de Oro	100	Desplazados y Unidos
10	Cundinamarca	Nemocón	San José de la Vega	136	Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo
11	Bolívar	Cartagena	Ciudadela Bicentenario	896	Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA de Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR. 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira *ABP*

Revisaron : Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo